	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACION	16/10/2020
DEPENDENCIA REQUIRIENTE EN CONTRATACION:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – "SENA", es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El "SENA", para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado. Donde el SENA hace un aporte muy importante en éste proceso. En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además de lo anterior, guía sus acciones a través del sistema integrado de gestión.

El **"SENA"** jalona el desarrollo tecnológico para que las empresas del país sean altamente productivas y competitivas en los mercados globalizados.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Subsede Paz de Ariporo no dispone con las redes de suministro y retorno de vapor y hielo desde la caldera y banco de hielo que se instalaran en los cuartos técnicos, hasta su conexión con los equipos que se instalaran en el módulo de corte y procesamiento de carnes, módulo de frutas, verduras, hortalizas y lácteos, de igual forma no se dispone de la totalidad de circuitos eléctricos para la conexión de equipos, en consecuencia, es necesario la ejecución de algunas adecuaciones a estos módulos.

Las adecuaciones son indispensables para poder instalar adecuada y técnicamente los equipos que requieren de estas fuentes de servicio para su óptimo funcionamiento.

Se advierte que la instalación de estos equipos es indispensable para poder cubrir eficiente mente los programas de formación que el "SENA" ofertara en áreas como (*corte y procesamiento de carnes, procesamiento de frutas – verduras – hortalizas y lácteos*) entre otras, próximamente una vez entre en operación y funcionamiento esta nueva sub-sede.

Para el desarrollo de la misión institucional que le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", es de vital importancia garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio, estándares ambientales y de sanidad en sus instalaciones.

En virtud de lo anterior es necesario disponer de la infraestructura, dotación y equipos necesarios adecuados que permitan poder garantizar una buena formación y avanzar en el desarrollo social, ambiental de ordenamiento territorial y económico del país.

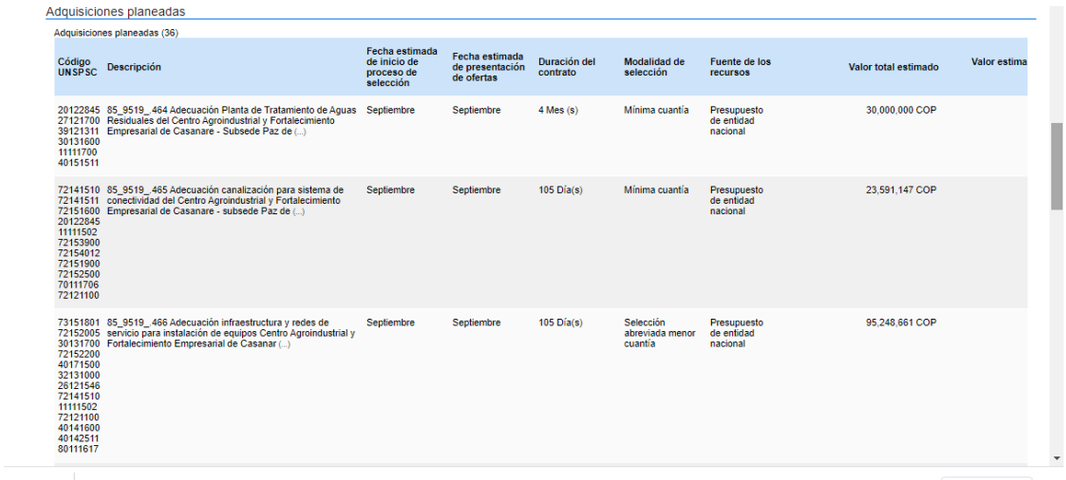
En consecuencia, de los objetivos se presenta la necesidad de garantizar los elementos necesarios para la conexión y funcionalidad de los equipos a instalar en la Subsede del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo.

Dadas estas condiciones y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio en los procesos de formación, y con el propósito de atender este requerimiento se hace necesario ejecutar las adecuaciones a la infraestructura y redes de servicio en algunos módulos de la subsede Paz de Ariporo, que garantice los elementos necesarios para las conexiones requeridas, para la correcta operatividad de los equipos a instalar.

Al realizar las acciones mencionadas, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos de los estándares de calidad del servicio, ambientales y de sanidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare "SENA" Regional Casanare, deberá adelantar el proceso para la ejecución del programa construcciones y adecuaciones con el propósito de atender esta necesidad.

El proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad vigencia año 2020:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (36)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estima
20122845 27121700 39121311 30131600 11111700 40151511	85_9519_ 464 Adecuación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare - Subsede Paz de (...)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30,000,000 COP	
72141510 72141511 72151600 20122845 11111502 72153900 72154012 72151900 72152500 70111706 72121100	85_9519_ 465 Adecuación canalización para sistema de conectividad del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare - subsede Paz de (...)	Septiembre	Septiembre	105 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	23,591,147 COP	
73151801 72152005 30131700 72152200 40171500 32131000 26121546 72141510 11111502 72121100 40141600 40142511 80111617	85_9519_ 466 Adecuación infraestructura y redes de servicio para instalación de equipos Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanar (...)	Septiembre	Septiembre	105 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	95,248,661 COP	

3. OBJETO

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA Y REDES DE SERVICIO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE PAZ DE ARIPORO.

3.1 Alcance del objeto

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios y/o bienes entregados a la Dirección Regional Casanare del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES descritas en el presente documento. El presente objeto tiene como alcance contratar la adecuación de infraestructura y redes servicio para la instalación de equipos del CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE PAZ DE ARIPORO.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca a cumplir con el plazo establecido para el respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos en el presente documento. El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de los bienes solicitados y además de solicitar otros elementos que no se encuentren contemplados dentro de las fichas técnicas debido a los imprevistos presentados por la entidad, previo acuerdo con el contratista para la determinación del precio, siempre y cuando los mismos se ajusten a los precios del mercado, previa cotización y que no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, y además sea para dar cumplimiento al objeto contractual. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

• El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades para realizar las adecuaciones previstas a la infraestructura y redes de servicios, corresponden y deben cumplir con lo estipulado y descrito en la normatividad y reglamentación vigentes que regulan y controlan estos aspectos, como son la NSR 10, NTC, RAS, ASTM, RETIE, fichas técnicas de equipos y catálogos de proveedores, y en lo contenido en los estudios y diseños que hacen parte del soporte técnico.

Sobre la base de los lineamientos enunciados, las especificaciones técnicas que requiere para la contratación del objeto a ejecutar, se definen y relacionan a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	**CORTES Y DEMOLICIONES**		
1.1.1	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro.	m²	15,00
1.1.2	Corte y demolición muro en ladrillo brecha de (0,12*0,25)m, con transporte.	m	1,50
1.1.3	Demolición a mano de tableta piso, espesor 0-5 cm con retiro.	m²	22,50
1.1.4	Corte en concreto	m	32,00
1.2	**ARQUITECTURA**		
1.2.1	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m²	15,00
1.2.2	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	15,00
1.2.3	Estuco plástico muros. Suministro e instalación.	m²	15,00
1.2.4	Pintura epoxica para muros (dos manos)	m²	15,00
1.2.5	Baldosa grano de mármol 30 x 30 /33 x 33 cm, blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo.	m²	22,50
1.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS**		
1.3.1	Excavación a mano en material común	m³	22,08
1.3.2	Excavación manual en conglomerado	m³	5,75
1.3.3	Tubería PF+UAD Ø=3/4". Suministro e instalación.	m	102,00
1.3.4	Collar de derivación RDE 21 PVC 3" x 1/2". Suministro e instalación	unid.	1,00
1.3.5	Tubo presión RDE 21 PVC Ø=1/2"	m	36,00

1.3.6	Registro de Corte Antifraude 1/2" Inserto DZR Interior a PEALPE 16 mm	unid.	3,00
1.3.7	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instalación.	m	15,00
1.3.8	Punto desagüe sanitario pvc Ø=2"	unid.	4,00
1.3.9	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación.	m	40,00
1.3.10	Registro de Corte Antifraude 1/2" Inserto DZR Interior a PEALPE 16 mm. Para gas.	unid.	4,00
1.3.11	Relleno con material sub-base triturada tamaño máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte	m³	6,50
1.4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1.4.1	Tablero trifásico 12 circuitos con chapa, puerta y llave barraje 225 A	unid.	2,00
1.4.2	Caja tablero CT 4 Circuitos, Con breaker de 40 amp.	unid.	2,00
1.4.3	Salida para toma corriente doble monofásica con polo a tierra, incluye: tubo EMT tipo pesado 3/4", cable de cobre aislado THWN 2 x N° 10 + 1 x N° 12T AWG, caja metálica 5800 o 2400, terminales tipo rosca. Suministro e instalación.	unid.	32,00
1.4.4	Salida para toma corriente trifásica con polo a tierra, 50A - 220v, incluye: tubo EMT tipo pesado 3/4", cable de cobre aislado THWN 4 x N° 10 + 1 x N° 12T AWG, caja metálica 5800 o 2400, terminales tipo rosca. Suministro e instalación.	unid.	17,00
1.4.5	Cable de cobre 7 hilos 12 - AWG THWN	m	1.185,72
1.4.6	Cable de cobre 7 hilos 10 - AWG THWN	m	857,02
1.4.7	Campana extractora industrial cocina, de (2*0.8*0.5)m, Acero inoxidable, motor y bombillo. Suministro e Instalación.	unid.	3,00
1.5	**RED VAPOR _CALDERA**		
1.5.1	Tubo Conduit Ø=1" EMT. Incluye Cable de cobre 3 x 10 -AWG THWN +1 x 12T - AWG	m	12,00
1.5.2	Tubo AC. Ø=1" ASTM A-53_SCH40. C/C. (incluye aislamiento térmico en poliuretano acabado en lamina de aluminio, cal. 22 o similar)	m.	170,00
1.5.3	Válvula de corte universal, Ø=1"	unid.	8,00
1.5.4	Distribuidor de vapor (tubo AC Ø=3" ASTM A-53, SCH 40, dos salidas Tubo AC Ø=1" ASTM A-53 SCH 40)	unid.	1,00
1.5.5	Tubo AC. Ø=3/4" ASTM A-53_SCH 40. C/C (incluye aislamiento térmico en poliuretano acabado en lamina de aluminio, cal. 22 o similar)	m.	180,00
1.5.6	Cheque globo Ø=3/4" A.C. Rosca x 800	unid.	8,00
1.5.7	Trampa termodinámica para vapor con filtro, Ø=1/2"	unid.	8,00
1.5.8	Universal AC. Ø=1" Roscada 150 lb.	unid.	6,00
1.5.9	Universal AC. Ø=3/4" Roscada 150 lb.	unid.	6,00

OTROS ASPECTOS DEL SEVICIO: • Todos los materiales deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato.
• El contratista deberá presentar antes de iniciar la obra el cronograma de trabajo y el mismo será aprobado por el supervisor del contrato y sus apoyos técnicos.
• **Nota:** Se debe tener en cuenta que el valor de la propuesta deberá incluir Administración del 20%, Utilidad del 5%, e IVA sobre la utilidad del 19%

3.3 Visita técnica no obligatoria

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto contractual, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y específicas del proyecto con el fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos.

EL SENA programará la VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA al sitio donde se realizará la ejecución del Proyecto, es decir en EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE PAZ DE ARIPORO ubicada en este municipio. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa. La visita de obra no obligatoria se realizará según fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en el lugar de las obras indicado antes.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, condiciones sanitarias y de salubridad que se puedan presentar de acuerdo al estado de emergencia decretado en marzo de 2020 debido al COVID19, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

Por lo anterior es responsabilidad del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

3.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de las adecuaciones, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados, entre otros.

Se deberá dar cumplimiento estricto a los “Requisitos Ambientales para la Compra de Productos y Servicios” documento establecido por la Dirección General del SENA.

3.5 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Durante la etapa precontractual, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA PARA PRESENTAR EVIDENCIA.
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	_____
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	_____
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72151002	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	Servicio de instalación y montaje de calderas
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería	_____
72151400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	_____
72151504	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	_____
72152001	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	Servicio de instalación y reparación de drywall
95121902	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	Centro de formación tecnológica
72141510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicios de demolición

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO COTIZACIÓN No. 1	VR. UNITARIO COTIZACIÓN No. 2	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**						
1.1	**CORTES Y DEMOLICIONES**						**1.485.375,00**
1.1.1	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro.	m²	15,00	8.300,00	7.300,00	7.800,00	117.000,00
1.1.2	Corte y demolición muro en ladrillo brecha de (0,12*0,25)m, con transporte.	m	1,50	32.000,00	26.000,00	29.000,00	43.500,00
1.1.3	Demolición a mano de tableta piso, espesor 0-5 cm con retiro.	m²	22,50	23.700,00	25.800,00	24.750,00	556.875,00
1.1.4	Corte en concreto	m	32,00	25.000,00	23.000,00	24.000,00	768.000,00
1.2	**ARQUITECTURA**						**4.780.027,50**
1.2.1	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m²	15,00	47.842,00	47.500,00	47.671,00	715.065,00
1.2.2	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m²	15,00	21.433,00	18.400,00	19.917,00	298.755,00
1.2.3	Estuco plástico muros. Suministro e instalación.	m²	15,00	9.509,00	14.000,00	11.755,00	176.325,00
1.2.4	Pintura epoxica para muros (dos manos)	m²	15,00	26.182,00	16.500,00	21.341,00	320.115,00
1.2.5	Baldosa grano de mármol 30 x 30 /33 x 33 cm, blanco incluye destronque, pulida y brillado a todo costo.	m²	22,50	118.645,00	172.000,00	145.323,00	3.269.767,50
1.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS**						**3.691.605,00**
1.3.1	Excavación a mano en material común	m³	22,08	37.000,00	27.500,00	32.250,00	712.080,00
1.3.2	Excavación manual en conglomerado	m³	5,75	55.000,00	30.000,00	42.500,00	244.375,00
1.3.3	Tubería PF+UAD Ø=3/4". Suministro e instalación.	m	102,00	4.800,00	4.500,00	4.650,00	474.300,00
1.3.4	Collar de derivación RDE 21 PVC 3" x 1/2". Suministro e instalación	unid.	1,00	7.300,00	12.000,00	9.650,00	9.650,00
1.3.5	Tubo presión RDE 21 PVC Ø=1/2"	m	36,00	9.200,00	9.000,00	9.100,00	327.600,00
1.3.6	Registro de Corte Antifraude 1/2" Inserto DZR Interior a PEALPE 16 mm	unid.	3,00	35.000,00	45.000,00	40.000,00	120.000,00
1.3.7	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instalación.	m	15,00	28.000,00	21.300,00	24.650,00	369.750,00
1.3.8	Punto desagüe sanitario pvc Ø=2"	unid.	4,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	180.000,00
1.3.9	Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación.	m	40,00	8.000,00	15.700,00	11.850,00	474.000,00
1.3.10	Registro de Corte Antifraude 1/2" Inserto DZR Interior a PEALPE 16 mm. Para gas.	unid.	4,00	25.000,00	31.800,00	28.400,00	113.600,00
1.3.11	Relleno con material sub-base triturada tamaño	m³	6,50	120.000,00	85.000,00	102.500,00	666.250,00

	máximo 2", compactado para áreas pequeñas de cimentación con transporte						
1.4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						**28.194.576,00**
1.4.1	Tablero trifásico 12 circuitos con chapa, puerta y llave barraje 225 A	unid.	2,00	377.000,00	394.000,00	385.500,00	771.000,00
1.4.2	Caja tablero CT 4 Circuitos, Con breaker de 40 amp.	unid.	2,00	380.000,00	383.000,00	381.500,00	763.000,00
1.4.3	Salida para toma corriente doble monofásica con polo a tierra, incluye: tubo EMT tipo pesado 3/4", cable de cobre aislado THWN 2 x N° 10 + 1 x N° 12T AWG, caja metálica 5800 o 2400, terminales tipo rosca. Suministro e instalación.	unid.	32,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	6.080.000,00
1.4.4	Salida para toma corriente trifásica con polo a tierra, 50A - 220v, incluye: tubo EMT tipo pesado 3/4", cable de cobre aislado THWN 4 x N° 10 + 1 x N° 12T AWG, caja metálica 5800 o 2400, terminales tipo rosca. Suministro e instalación.	unid.	17,00	280.000,00	245.000,00	262.500,00	4.462.500,00
1.4.5	Cable de cobre 7 hilos 12 - AWG THWN	m	1.185,72	3.500,00	3.700,00	3.600,00	4.268.592,00
1.4.6	Cable de cobre 7 hilos 10 - AWG THWN	m	857,02	4.200,00	4.200,00	4.200,00	3.599.484,00
1.4.7	Campana extractora industrial cocina, de (2*0.8*0.5)m, Acero inoxidable, motor y bombillo. Suministro e Instalación.	unid.	3,00	2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00	8.250.000,00
1.5	**RED VAPOR _CALDERA**						**36.293.452,00**
1.5.1	Tubo Conduit Ø=1" EMT. Incluye Cable de cobre 3 x 10 -AWG THWN +1 x 12T - AWG	m	12,00	25.000,00	26.800,00	25.900,00	310.800,00
1.5.2	Tubo AC. Ø=1" ASTM A-53_SCH40. C/C. (incluye aislamiento térmico en poliuretano acabado en lamina de aluminio, cal. 22 o similar)	m.	170,00	83.700,00	86.927,75	85.314,00	14.503.380,00
1.5.3	Válvula de corte universal, Ø=1"	unid.	8,00	220.000,00	185.000,00	202.500,00	1.620.000,00
1.5.4	Distribuidor de vapor (tubo AC Ø=3" ASTM A-53, SCH 40, dos salidas Tubo AC Ø=1" ASTM A-53 SCH 40)	unid.	1,00	630.000,00	600.000,00	615.000,00	615.000,00
1.5.5	Tubo AC. Ø=3/4" ASTM A-53_SCH 40. C/C (incluye aislamiento térmico en poliuretano acabado en lamina de aluminio, cal. 22 o similar)	m.	180,00	78.000,00	80.000,00	79.000,00	14.220.000,00
1.5.6	Cheque globo Ø=3/4" A.C. Rosca x 800	unid.	8,00	115.000,00	117.000,00	116.000,00	928.000,00
1.5.7	Trampa termodinámica para vapor con filtro, Ø=1/2"	unid.	8,00	430.000,00	530.000,00	480.000,00	3.840.000,00

1.5.8	Universal AC. Ø=1" Roscada 150 lb.	unid.	6,00	26.024,50	21.500,00	23.762,00	142.572,00
1.5.9	Universal AC. Ø=3/4" Roscada 150 lb.	unid.	6,00	20.000,00	17.900,00	18.950,00	113.700,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS				**74.445.035,50**
			ADMINISTRACIÓN **(A)**	20%			14.889.007,00
			IMPREVISTOS **(I)**	0%			-
			UTILIDAD **(U)**	5%			3.722.252,00
			TOTAL A.I.U.	**25%**			**18.611.259,00**
			COSTO DIRECTO + AIU				**93.056.295,00**
			I.V.A. DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD	19%			707.228,00
			COSTO TOTAL				**93.763.523,00**

6. **<u>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</u>**: El proponente presentará, los análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del formulario de cantidades y precios unitarios.

 El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Se realizará revisión aritmética a las operaciones contenidas en el formato de análisis de precios unitarios y/o al ejercicio realizado por el proponente sobre los insumos, equipos, transportes, mano de obra y cantidades o rendimientos de todos estos, con los cuales se llegó al precio ofertado, en el caso de presentarse inconsistencias entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (propuesta económica), esta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún análisis posterior.

 El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los costos directos para la ejecución de la actividad del ítem correspondiente. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios no será subsanable y determinará el rechazo de la propuesta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado disponible por la Entidad para este proceso es la suma de: **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($93.763.523,00)**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8220 de 2020 discriminado así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC
951924	C-3699-1300-14-0-3699011-02	NACIÓN	10	CSF

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre cotizaciones por medio de la página del SENA, para determinar el valor de la presente contratación, por lo que de acuerdo a lo anterior se realizó un estudio de mercado para estimar el valor máximo de cada uno de los ítems pues la suma de los valores unitarios tan solo será tomado como

referencia para la evaluación y el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible para lo cual se presenta el análisis en el estudio de mercado realizado (ver formato anexo).

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699011-02
FUNCIONAMIENTO:
INVERSION: X

Numero CDP:	8220	Fecha de vencimiento:	31/12/2020	VALOR:	$ 95.248.661
INFORMACION PRESUPUESTAL ADICIONAL:	N/A				

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: ***ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA Y REDES DE SERVICIO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE PAZ DE ARIPORO.*** deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el Articulo del 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*; teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal y que el valor a contratar corresponde a la suma de hasta NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($93.763.466,00) Incluido IVA y por ende supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, siendo inaplicable el

proceso de selección de la mínima cuantía regulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siendo improcedente un proceso de selección de Licitación Pública previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993; además que las características y condiciones de dicho servicio, no se enmarcan dentro de la definición de características técnicas uniformes y de común utilización.

• DECRETO 1082 DE 2015: SELECCIÓN ABREVIADA.
Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

10. INFORMACION DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un Contrato de Obra y se adjudicará siempre y cuando cumpla con todos los ítems para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad.

Condiciones Particulares de los Contratos: Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta, los estudios previos y los pliegos definitivos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, pliegos de condiciones definitivos y sus adendas y estudios previos.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las adecuaciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los planos y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas (previa aprobación del supervisor) y proveedores.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. El contratista será el encargado y único responsable de entregar al supervisor los ítems ejecutados, en óptimas condiciones de instalación, operación y/o funcionando de los ítems contratados.

7. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.

8. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

10. El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.

11. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

12. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

13. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.
14. El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo necesarios de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.
15. La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato es de hasta (3) meses calendario, y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución de las obras, de acuerdo con cada especialidad de los ítems contratados. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las adecuaciones no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato

10.1. OBLIGACIONES EN OBRA:

1. EQUIPO Y HERRAMIENTA UTILIZADOS: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos, como andamios y todo lo necesario para desarrollar el trabajo en alturas, instalaciones de redes de gas, eléctrica, acueducto y redes sanitarias.
2. PERSONAL: Mantener al frente de la obra al personal necesario, suficiente y técnicamente idóneo para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. El personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación con el SENA y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusiva del contratista, el cual deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. Por tanto, será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
3. **LIBRO DE OBRA:** Abrir un libro en el cual se anotarán, diariamente, los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en frentes de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. El responsable de mantener al día este diario será el encargado o responsable de la obra y deberá ser revisado por el Supervisor; cada anotación deberá llevar la fecha y la firma de quien la elabora. En el momento de la liquidación del contrato, el libro diario de la obra deberá entregarse al SENA.
4. **ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** Solicitar la debida autorización al SENA antes de adelantar actividades no previstas o adicionales a las estipuladas en el contrato. El contratista deberá presentar al Supervisor y a la oficina de contratación, el A.P.U. acompañado de cotizaciones que soporten el valor del mismo, el SENA se reserva el derecho a debatir los precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado.

5. **INICIO DE CADA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA**: Avisar al Supervisor el inicio de cada una de las labores constructivas como: pruebas, retiros, levantamientos, cortes de servicios, etc., por lo menos con dos (2) días de anterioridad.
6. **LIMPIEZA GENERAL:** Retirar todo el material y escombros producto de la remoción de elementos de forma inmediata, a fin de garantizar la limpieza continua durante las obras de construcción y adecuación. El responsable de la obra deberá velar por las condiciones de aseo diario, este deberá realizarse durante el periodo de la ejecución, en todas las etapas de la obra y en el entorno exterior de la misma.
7. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
8. El oferente al que se le adjudique el contrato deberá presentar los siguientes soportes al supervisor del contrato para el inicio del mismo:
 - Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 -Programa de gestión del riesgo en prevención y protección contra caídas
 - Certificado de entrenamiento avanzado en alturas del personal que realizará el trabajo.
 Nota: El incumplimiento de alguna de las anteriores obligaciones, será objeto de terminación unilateral del contrato.

10.2 Obligaciones especiales COVID19

De acuerdo a la Circular No. 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020 emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se recopila las directrices dadas por el gobierno nacional para retomar labores del Sector de la Construcción. El contratista seleccionado para ejecutar el contrato resultante del presente proceso de contratación deberá cumplir con los lineamientos que se detallada a continuación y las demás que se emitan a partir de la fecha del estudio previo. En la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, en el capítulo 5, se establecieron las medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios. En este capítulo se instituye la creación del Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO), que señala: "*El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por: el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra*" El Gobierno Nacional profirió el Decreto Ley N° 539 de 2020 ¨Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica¨ estableciendo en su artículo 1°: "*Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud*

y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19."

El Gobierno Nacional el día 24 de abril, emitió el Decreto 593 de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", dentro del referido Decreto en el artículo primero establece: "*Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto". Por su parte el artículo 3, ibídem, dispone: "Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por la causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las misma*".

Así mismo dentro del referido Decreto Nacional 593 de 24 de abril 2020 se dispuso en los parágrafos No. 1 y 5 del mencionado artículo 3, lo siguiente: "Parágrafo1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones. (…) Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente decreto deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección social para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial. El 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 666 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19¨. Así mismo la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL- expidió la guía del plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO)", en los cuales se establecen parámetros a tener en cuenta en los procesos de obras, adecuaciones y/o mantenimientos.

Dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus), resulta necesario impartir lineamientos en materia de protección y prevención, dirigidas a todo el personal que intervenga en proyectos del SENA, vinculados al sector de la construcción y mantenimiento de edificaciones, independiente a su estado de ejecución contractual o etapa de estructuración, y que se pretenda desarrollar durante la presencia de la pandemia en el territorio nacional, lineamientos que deben ser aplicados dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el de contagio por el coronavirus COVID-19, por encontrarse inmersas dentro de las excepciones anteriormente descritas. Tal y

como lo señala la circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020: "*El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son: el ingreso a la obra, espacios de trabajo en que concurren un número mayor a 10 trabajadores, campamentos, áreas de almacenamiento de maquinaria, herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de lockers; área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de escombros, tanques de agua, pozos y demás áreas y/o actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores*."

Cada proyecto de construcción debe diseñar e implementar su propio protocolo de bioseguridad, prevención y promoción, articulado con su sistema de seguridad y salud en el trabajo, acatando los lineamientos de esta circular. Estos protocolos deben ser remitidos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minivivienda.gov.co, allegando copia del recibido del mismo a los Grupos de Construcciones y Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena y a la Interventoría y/o supervisión de cada proyecto, previo al inicio de las actividades, donde se deberá contar con el concepto favorable de las autoridades pertinentes, de igual manera los contratistas de obra deben cumplir con las normas que establezcan las alcaldías sobre la materia en los municipios dónde se estén ejecutando las obras. Además de las directrices aquí planteadas, deberá cumplirse todo lineamiento adicional que regule la materia, y sea emitido por el Gobierno Nacional de manera posterior a la expedición de la presente Circular, así como los emitidos por el Ente territorial donde se ejecuten las labores de construcción, teniendo en cuenta los requisitos especiales que puedan exigirse para la autorización de inicio, ejecución y seguimiento obra. A continuación, se contemplan las medidas de obligatorio cumplimiento, contenidas en la Circular conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y en la Resolución N° 666 emitida el 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social:

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ANTE PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra)

RESPONSABLE DE LA OBRA

• Mantener informados y capacitados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas.

• Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.

• Designar personal que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento. • Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

• Ejercer liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo.

SUPERVISORES DE OBRA Y/O INTERVENTOR.

• Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del PAPSO.

• Verificar periódicamente junto con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del equipo contratista, que los trabajadores y visitantes den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el PAPSO.

• Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.

• Hacer los llamados de atención necesarios para mantener el orden del proyecto y el cumplimiento del PAPSO.

CONTRATISTAS DE OBRA

• Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.

• Conocer y atender plan de aplicación del protocolo sanitario para la Obra (PAPSO).
• Sancionar a sus trabajadores de obra que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.

• Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.

• Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia.

• Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud

• Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.

• Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios de construcción contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

• Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiador y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.

• Extremar las precauciones de limpieza en la obra especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

•Se recomienda al personal de limpieza, utilizar guantes, respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garanticen su bioseguridad, los cuales deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada.

• Tener constante limpieza y desinfección de equipos como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, herramientas manuales etc. Al momento de iniciar y finalizar la jornada laboral, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.

• Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.

• Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.

• Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.

• Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.

• Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en recipientes separados y rotulados. • Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.

MANEJO DE RESIDUOS. • Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
• Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.

• Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

• Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.

• Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

• Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

• Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

• Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS.

• Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas con bolsas de un único uso para disposición de residuos.

• Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa y baños, como mínimo dos veces al día.

• Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y desinfección.

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

• Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación caso positivo (preferiblemente digital).

• No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.

• Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto.

• Fomentar el autocuidado. Desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal (termómetro láser o digital), al cual se le debe realizar

la limpieza y desinfección después de cada uso. Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.

• Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma. Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la entidad. • Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la protocolo de cuidado respiratorio, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL:

• Se deberá realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – segundos.

• Los trabajadores ingresan al turno con su ropa, deben pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar sus joyas, relojes y accesorio de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus. • Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.

• Si la persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo se le debe proveer un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.

• La empresa debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores.

• Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la abstención del consumo de tabaco teniendo en cuenta que la normatividad vigente no permite su consumo al interior de centros educativos.

• Se deben realizar las pausas activas, para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los EPP, es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos.

• Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).

• Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

TRABAJO A DISTANCIA O TRABAJO REMOTO

Los trabajadores mayores de 60 años, y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19. (Hipertensión arterial, enfermedades cardiacas, enfermedades pulmonares, enfermedad renal, el cáncer, la diabetes, enfermedades inmunosupresoras), mujeres gestantes y personal en condición de discapacidad, deberán realizar los trabajos de manera remota o a distancia, por lo que, de acuerdo a sus situaciones de alto de riesgo de contagio, no podrán ejercer sus funciones de manera presencial o en obra.

ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

• Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio.

• Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día día, con el fin de evitar aglomeraciones.

• Se debe determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo.

• El contratista puede fomentar el uso de medios alternativos de transporte. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.

• Limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que garantice la distancia mínima entre las mismas. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso.

• El consumo de alimentos y bebidas deberá realizarse en zonas acordadas por el supervisor, cumpliendo los protocolos y exigencias normativas del estado colombiano.
• En caso, que la alimentación no sea suministrada por el casino y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza.

• Realizar limpieza y desinfección antes de después de hacer uso de los espacios para alimentación.

• Antes de tomar los alimentos, es necesario: Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables, retirar el tapabocas, lavar nuevamente las manos con agua y jabón.

• Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima.

• Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.

• No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores. MEDIDAS LOCATIVAS

• Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos.

• Se deben suministrar casilleros dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo.

• Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento.

• Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.

• Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables de un solo uso en los baños. • Disponer de lavamanos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.

• Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
• Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo.

• Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.

• Señalizar y disponer en el lugar de trabajo, graficas, imágenes, carteles, guías y demás elementos visuales, que contribuyan con la capacitación constante de los protocolos establecidos.

DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO • Capacitar a los trabajadores en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público.

• Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m).

• Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte (en ruta) y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
• Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionar que circulen aire.

• Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.

• Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN

Al ingresar todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, monogafas, guantes (de carnaza, de hilo con PVC o de caucho al igual que las botas de trabajo. Estos también se pueden desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.

PLAN DE CAPACITACIÓN

El plan de Capacitación básica en temas y medidas de prevención, estarán a cargo de contratista, cuya vigilancia y seguimiento serán adelantado por la interventoría y/o supervisión, conteniendo como mínimo los siguientes temas:

a. Lavado de manos

b. Limpieza y desinfección

c. Elementos de protección personal (uso correcto, limpieza, desinfección, almacenamiento).

d. Manejo de ropas de trabajo/casa.

e. Factores de riesgo del hogar y la comunidad

f. Factores de riesgo individuales g. Signos y síntomas h. Importancia del reporte de condiciones de salud.

ZONA DE CUIDADO DE SALUD

El proyecto debe establecer un área de atención en salud para manejo de casos sospechosos o positivos de COVID-19, elementos de la zona de salud: • Silla o lugar para esperar de manera aislada.

• Termómetro digital /infrarrojo

• Tapabocas

• Alcohol

• Elementos exclusivos de limpieza.

MECANISMO DE RESPUESTA ANTE UN POSIBLE CASO:

• Comunicar a su jefe inmediato, ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.

• Se deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho.

• La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo, en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

• Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato, deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.

• Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.

• Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.

• El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

• Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.

• Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso. Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

MEDIDAS EN OBRA

Entrega, carga y descarga de materiales:

• Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica, para evitar la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, entregar en sobre sellado y aplicar el protocolo de desinfección.

• Informar a los proveedores que la recepción de insumos y material de obra se realizará en orden de llegada y solo se atenderá de a un proveedor a la vez.

• Diseñar en el área de ingreso a la obra un área de recepción de insumos, equipos y material. Esta área debe tener 2 espacios: #Zona de descargue y de limpieza" y

"Zona de preparación para almacenaje", claramente diferenciados y con un espacio de transición.

Gestión del almacén:

• Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento de obra.

• Realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día.

• Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar la herramienta o material.

• Antes de entregar la herramienta, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.

• El almacenista deberá usar tapabocas cuando no puede asegurar una distancia de dos metros en la entrega del material o insumos a los trabajadores de obra.

Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue:

• Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra.

• Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material de obra.

• Posterior al descargue, el personal de limpieza con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70%.

• Después de destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona de transición.

• El personal del almacén debe desinfectar sus manos con gel antibacterial antes y después de recibir los insumos. Medidas durante la carga y entrega de producto:

• Demarcar las zonas de espera.

• Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.

• Al realizar la entrega debe hacerse sin contacto físico, dejando el paquete en entrada de las instalaciones.

• Asegurar que el transporte a domicilio cuente con Elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.

• Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.

• Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día.

• En la operación de vehículos, como camiones, camionetas y vehículos será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo, así mismo utilizar protección respiratoria.

• En el caso de las camionetas, buses o busetas de transporte de personal, todos sus ocupantes deberán usar protectores respiratorios y deben distribuirse dentro del vehículo.

• Quienes aborden el vehículo de transporte deben realizar previo lavado de manos con jabón o gel antibacterial.

• Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro diferente.

• Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas.

• El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.

• Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado. Al momento del retiro de materiales y equipos del lugar de la obra, se deberán acatar los mismos protocolos de carga y entrega de productos aquí enunciados.

SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO

Se recomienda a las empresas contratistas realizar los siguientes pasos con el fin de cerrar el ciclo de mejora continua:

• Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la eficacia de las medidas de control implementadas.

• Llevar un registro actualizado con la información de todo el proceso.

• Realizar seguimiento y divulgar periódicamente los indicadores de gestión definidos.

• Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.

• Tener los contactos de la ARL de la empresa contratista.

• Realizar verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas).

•Por parte de interventoría y supervisor se realizarán seguimientos semanales para el estricto cumplimiento del presente documento.

SEGUIMIENTO Y CONTROL EXTERNO

Corresponde a la interventorías y supervisión de los contratos, adelantar seguimiento y control al debido cumplimiento a cada una de las medidas mencionadas en la presente circular. Para ello, las interventorías en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán presentar su protocolo de bioseguridad acorde a las actividades de obra o consultoría, aplicando estas medidas en las obras en las cuales realicen sus actividades en donde ejercen vigilancia y control, por lo que, con el fin de facilitar la tarea de verificación de cumplimiento de la implementación de los protocolos previos al inicio de las actividades de obra, se debe realizar el diligenciamiento y firma de checklist (Anexo 1) por parte del contratista, el cual debe ser validado con toda la rigurosidad por parte de la interventoría y la supervisión. En los informes de avance de obra de cada proyecto, deberá indicarse el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas aquí planteadas, así como la identificación de factores de riesgo adicionales y las acciones de mejora para las condiciones de bioseguridad de las obras, siendo remitido por la interventoría de cada proyecto al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Sena, así como al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo. No obstante lo anterior, será obligación tanto del contratista de obra como de la interventoría, velar por la actualización de los protocolos conforme a la expedición de la normatividad que regule la materia.

El incumplimiento de los protocolos COVID-19, podrá acarrear las sanciones contempladas en el Código Penal Colombiano, en su Título XIII "*DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA", Capítulo I "DE LAS AFECTACIONES A LA SALUD PUBLICA", ARTICULO 368. "VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS*", el cual dispone: "El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.". Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias, policivas y administrativas a que haya a lugar.

OBLIGACIONES DEL SENA

- Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
- Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Rechazar y devolver los ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de que sean realizados nuevamente por el contratista sin costo adicional para la Entidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión del contrato dará aviso oportuno a la ADRES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento debidamente soportados y justificados.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que suministra **EL/LA CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.
- Pagar oportunamente al contratista los pagos pactados.
- Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** efectué los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (1) mes, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2020, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

DIAS	**1**	MESES	AÑOS

Contados a partir de:	Fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en: El municipio de Paz de Ariporo- Casanare

13. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previo recibido a satisfacción de la totalidad del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad y presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Informe de actividades debidamente soportado (incluye registro fotográfico)
4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la**

sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

14. PAGOS DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

16. **SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por quien la Ordenadora del Gasto designe por escrito, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de supervisión en interventoría adoptado mediante Código: GCCON-M-002, Versión: 4 Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

17. **Cesión y Subcontratación:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
18. **Prórroga:** Las partes**,** de común acuerdo podrán pactar prorrogas y adiciones al presente contrato. En virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salario mínimos legales mensuales. EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar y adicionar las garantías exigidas, en la proporción a las prórrogas y adiciones que se llegaren a suscribir.
19. **Capacidad:** El Centro requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.
20. **Idoneidad:** La actividad comercial u objeto social del proponente registrada en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la

Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA OFERTA MAS FAVORABLE

a. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

La verificación jurídica, financiera, experiencia, técnica, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité evaluador designado por la Directora del Sena Regional Casanare.

21.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO

DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.
CERTIFICACIÓN DEL PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Anexo No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

	En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía). Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. **Nota:** De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. El certificado deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a dos (2) años a la fecha de presentación de la propuesta. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal, la cual debe constar que cumple con contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Yopal.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente: BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. VIGENCIA: vigencia mínima desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación dela garantía de cumplimiento. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la oferta. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el

	proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos: Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
REPORTE SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA.	Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscales, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia. Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.
AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	El proponente aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
VERIFICACION DE MULTAS	(NUEVO CODIGO DE POLICIA - CONTRAVENCIONES)
CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá presentar la certificación bancaria en el cual se especifique el número de cuenta clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.
CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO	Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el Decreto 1082 de 2015 relacionados con la condición de discapacidad y las Mypimes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que, en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona las constancias firmadas por el representante legal y/o por el

	revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un seis (6) meses de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El compromiso anticorrupción o pacto de integridad, documento relevante en pro de la lucha contra la corrupción en la contratación pública, entendidos como acuerdos voluntarios, suscritos entre los actores que intervienen directamente en un proceso de contratación de recursos públicos, para fortalecer la transparencia, la equidad, la probidad y la sostenibilidad de la modalidad contractual escogida. Su principal objetivo es promover la construcción y suscripción de compromisos éticos por parte de todos los involucrados en las respectivas contrataciones y sirven como instrumento de confianza en los procesos para prevenir actos de corrupción y que busca evitar prácticas fraudulentas que intenten obtener algún beneficio ilegítimo de la adjudicación de un proceso licitatorio. En búsqueda de generar dicho pacto ético, el proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo

21.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO

La verificación de los requisitos técnicos, estará a cargo del profesional idóneo, encargado de la realización de requerimientos mínimos para el objeto a contratarse en el presente estudio, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, documento del cual se verificará la siguiente información:

FIRMEZA DEL RUP: El SENA verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y art 2.2.1.1.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

RESPECTO DE LA FIRMEZA:

El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HABIL.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:

Corresponde a los oferentes renovar su certificado de inscripción en el registro único de proponentes en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril. En consecuencia, si el cierre del proceso es

posterior a esta fecha, es obligación de los proponentes presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes con renovación del año 2020.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente Estudio previo, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ACREDITADA: El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien a entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo un (1) Contrato de Obra terminado y/o liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto haya sido o guarde similitud en construcción, mantenimiento, adecuación y/o reparación de bienes inmuebles.

Dentro del alcance de este contrato debe abarcar la ejecución de las siguientes actividades: obra arquitectónica, Instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalación red de gas, instalación red eléctrica, e instalación de red de vapor para caldera.

El anterior Contrato deberán estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, cuyo valor sea igual o superior a una

(1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado para certificar la experiencia específica debe ser directo “no se acepta experiencia ejecutada bajo la modalidad de subcontrato”, debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el cual acredite mínimo ocho los siguientes códigos enunciados en el cuadro a continuación, siendo de obligatorio cumplimiento los códigos 95121900- Edificios y estructuras educacionales y de administración, 72151000- Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos y 72151500- Servicios de sistemas eléctricos ya que estos códigos son los más representativos en el presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
95121900	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el SENA calculará el valor facturado del contrato en SMMLV de acuerdo con el año de liquidación y/o recibo a satisfacción del objeto contractual. Así mismo.

Si los contratos acreditados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Por lo que deberá anexar también el documento que permita verificar el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El Proponente debe acreditar la experiencia, con los contratos celebrados, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección en cualquiera de las actividades expuestas en la tabla - Experiencia requerida.

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo a la información contenida en el RUP.

La experiencia que se acreditada debe indicar el objeto contractual y/o actividades relacionadas con el objeto a contratar, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

B) PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS:

Presentar hoja de vida, debidamente suscrita y con los respectivos soportes del siguiente personal:

Director de obra:	Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesional vigente, que acredite experiencia mínima general de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos años (02) como director de obras de mantenimiento, adecuación y/o reparación de bienes inmuebles. La dedicación y permanencia al proyecto será del 50%.
Residente de obra:	Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesional vigente, que acredite experiencia mínima general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínima de dos (02) como residente de obras de mantenimiento, adecuación y/o reparación de bienes inmuebles. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%.
HES:	Deberá ser tecnólogo en salud ocupacional con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que acredite experiencia mínima general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de obtención del título. Experiencia específica mínima de un (1) como HES de obras de mantenimiento, adecuación y/o reparación de

	bienes inmuebles. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%.
Técnico electricista industrial:	Debe contar con experiencia como técnico electricista no menor a cinco (5) años, la cual se acreditará exclusivamente con matricula profesional otorgada por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE, en la clasificación TE-4 “técnico en electricidad industrial”. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100% dentro de la ejecución de las actividades de instalaciones eléctricas.
Maestro general de obra:	Debe contar con experiencia como maestro de obra no menor a cinco (5) años, la cual se acreditará exclusivamente con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%.

C) REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Presentar Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
Presentación de protocolos de bioseguridad para prevención del COVID 19	Presentar protocolos de bioseguridad para mitigar los efectos del COVID 19 en cumplimiento con las directrices nacionales y las disposiciones establecidas por el municipio de ejecución del contrato.

D) OFERTA TECNICA DETALLADA

La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES, mencionando la MARCA cuando aplique. Además se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes); de acuerdo con los requerimientos indicados en el anexo.

11.1.3 Oferta económica

Como requisito Habilitante los proponentes deberán adjuntar el formato de oferta económica contemplando cada uno de los ítems allí señalados, sin modificar o realizar cambios en la descripción de los mismos y sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

1. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**: El proponente presentará, los análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del formulario de cantidades y precios unitarios.

 El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Se realizará revisión aritmética a las operaciones

contenidas en el formato de análisis de precios unitarios y/o al ejercicio realizado por el proponente sobre los insumos, equipos, transportes, mano de obra y cantidades o rendimientos de todos estos, con los cuales se llegó al precio ofertado, en el caso de presentarse inconsistencias entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (propuesta económica), esta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún análisis posterior.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los costos directos para la ejecución de la actividad del ítem correspondiente. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios no será subsanable y determinará el rechazo de la propuesta.

11.1.4 Capacidad Financiera

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 registrados en el RUP.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros se verificarán así: “Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Sistema de formación y Riesgo Empresarial – SIREM, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2019.

11.1.4.1 Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 3,71 (tres punto setenta y uno).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\text{ de participación}) + (AC_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\text{ de participación}) + (PC_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

11.1.4.1.2 Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 0.34

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\text{ de participación}) + PT_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\text{ de participación}) + AT_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

11.1.4.1.3 Razón Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a 5,85 (cinco punto chenta y cinco)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

> En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado.

11.1.4.1.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

11.1.4.1.5 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio } = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{Patrimonio}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.11 (Cero punto once).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

11.1.4.1.6 Rentabilidad sobre Activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos } = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{Activo\ Total}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0.07 (Cero punto cero siete).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{\left((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}{\left((AT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots\right)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

11.1.4.1.7 Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Estados Financieros

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2019.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se

informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

22. FACTORES DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500
EVALUACIÓN TÉCNICA	400
PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL	100

TOTAL	**1000**

22.1 Evaluación de la Propuesta Económica (Máximo 500 puntos)

a. Se otorgará un puntaje máximo de 500 puntos Iniciando por el oferente que presente la propuesta más económica y a los demás, en forma proporcional descendente, utilizando la siguiente fórmula:

FE =500 (Pm / Pi)
Donde:
FE = Puntaje para el factor precio.
Pm = Precio más bajo ofrecido en la propuesta
Pi = Precio de la propuesta comparada

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos mínimos y de experiencia

Los valores ofertados por el proponente, no estarán sujetos a ajustes, igualmente se entenderá que dichos valores contemplan la totalidad de los costos en que incurra el contratista por la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo alguno, igualmente el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año si es del caso. Igualmente estarán incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones**.**

22.2 Evaluación Técnica Cuatrocientos Puntos (400)

La evaluación de la parte técnica se evaluará de la siguiente manera **(400 puntos)**

ELEMENTO O SERVICIO		PUNTOS PARCIALES
1	**Director de obra:** Los oferentes que propongan un director de obra con experiencia general ≥ a 10 años, la cual se acreditará exclusivamente con la fecha de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA. Se les otorgará 100 puntos adicionales, y a los demás en forma proporcional descendente, utilizando para ello una regla de tres inversa.	100
2	**Maestro general de obra:** Los oferentes que propongan en este cargo a un maestro con experiencia general ≥ a 10 años, la cual se acreditará exclusivamente con la fecha de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería y sus profesiones auxiliares COPNIA. Se les otorgará 100 puntos adicionales, y a los demás en forma proporcional descendente, utilizando para ello una regla de tres inversa.	100

3	**Visita de obra:** quien asista a la visita de obra no obligatoria se le otorgará 100 puntos.		100
3	**Experiencia especifica de la empresa:** Se les otorgara la siguiente puntuación a los oferentes que dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, este supere el presupuesto oficial en:	Dos veces el valor del presupuesto oficial	20
		Cinco veces el valor del presupuesto oficial	30
		Ocho veces el valor del presupuesto oficial	50
TOTAL MAXIMA PUNTUACIÓN			**400**

22.3 PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos son en su totalidad (100%) nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán 100 puntos.
- Los proponentes que certifiquen que el 80% o menos de los bienes ofrecidos son de origen nacional.

22.3 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. (Vigencia 2020)

Declaración jurada de veracidad de información y documentación. Debe anexar documento relacionado en el anexo 5. Debidamente firmado por el representante legal u oferente.

23 RÉGIMEN LEGAL. GENERALIDADES DEL PROCESO

23.1. GENERALIDADES DEL PROCESO

23.1.1 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en EL SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso"

23.1.2. COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

23.1.3. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o sobre respecto de los cuales se desarrollará el Proyecto, así como realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Contrato) para la celebración y ejecución del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del Contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para la ejecución de las obligaciones previstas en el Contrato, deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, debe abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el Adjudicatario del Contrato, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Propuesta Económica.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes han realizado el examen completo de los sitios, lugares y terrenos en donde se desarrollará el Proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Proyecto y sus riesgos, los cuales se entienden incluidos en los términos de su Propuesta. Así también, por la simple presentación de la Propuesta se entiende que los Proponentes conocen y aceptan

las condiciones de pago establecidas, y asumen y aceptan que el cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas, permiten durante toda la vigencia del Contrato el mantenimiento de su equilibrio económico.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario de este proceso de selección no haya obtenido toda la información, haya evaluado incorrectamente, o no haya considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, gastos, ingresos o riesgos, no lo exime de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el Contrato, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del SENA.

El SENA no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en el mismo y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Interesados y/o Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y será remunerada, como se mencionó, de conformidad con dicha propuesta y con lo establecido en el Contrato.

En todo caso, si un Proponente encontrare una contradicción o error en este Pliego de Condiciones durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito al SENA, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. En cualquier caso, se entenderá que con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta y reconoce que toda contradicción o error ha sido resuelto.

23.1.4. DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

23.1.5. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar de establecerlo así el SENA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el SENA expedirá y publicará la respectiva adenda.

23.1.6. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas y jurídicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

23.1.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicados en el El cierre de ese proceso de selección se realizará el día y hora indicados

en el **CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**, a través de la plataforma SECOP II Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

23.1.8. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE:

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada “fuera de término” y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es contratacioncasanare@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

23.1.9. PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones, deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de “Observaciones a los documentos del proceso”

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de “observaciones a los documentos del proceso”, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego, serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas

23.1.10. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y con lo expuesto por el documento CONPES 3714 (Consejo Nacional de política Económica y Social – República de Colombia – Departamento de Planeación) del 01 de Diciembre de 2011, en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

El resultado de este ejercicio se encuentra publicado en documento anexo que hace parte integral del Pliego de Condiciones.

23.1.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El SENA podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

23.1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

a) Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente

b) Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior,

siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

23.1.12. REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

23.1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018:

Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán asì:

“Articulo 5. De la Selección Objetiva.

(…)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía ***y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Seràn rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Paragrafo3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(…)"

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

23.2 DE LA PROPUESTA

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

23.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la guía de selección abreviada de menor cuantía de SECOP II y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

23.2.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SOLICITUDES DE SUBSANACION Y ACLARACIONES

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del

documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta antes de la Apertura de los sobres económicos, indicada en la cronología vigente del proceso de selección.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma SECOP II.

23.2.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

23.2.4 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

El SENA en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y contra observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas y el orden de elegibilidad.

23.2.5 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El SENA, publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual\ se podrá presentar observaciones. Por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, por lo que se recomienda a los proveedores tener en cuenta la fecha máxima de recepción de observaciones al informe de verificación establecida en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) "se cumplirán y establecerán los procedimientos y

etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.

24 DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

i) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.

j) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

l) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

m) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

n) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

o) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

p) Cuando se supere el precio unitario por ítem respecto del estudio de mercado o cuando se evidencie que hay dos valores diferentes para un mismo producto o ítem.

q) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

r) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

s) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

t) Cuando no se presente junto con la propuesta los análisis de precios unitarios, pues estos hacen parte integra de la propuesta económica.

u) Cuando no se presente junto con la propuesta el análisis de factor del AIU, en el cual se discrimine ampliamente los componentes de la administración sus valores económicos y porcentajes, pues estos hacen parte integra de la propuesta económica.

25 CRITERIO DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. De persistir el empate, se procederá a efectuar sorteo por balotas, ganando el que saque el mayor número.

26 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan alterar el equilibrio económico del contrato, determinado un valor en porcentaje y señalando la parte contractual que debe hacerse cargo, responsabilizarse y financiar los efectos de su ocurrencia.

Para la determinación de los riesgos en los términos señalados en el párrafo anterior, se ha tomado como referencia el Manual para la Identificación de la Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que Colombia Compra Eficiente- ha puesto a disposición de los partícipes en el sistema de compra y contratación pública.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	No Disponibilidad de los materiales para cumplir con el objeto	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado.	3. Posible	3. moderado	6	Alto	Contratista	Cuando se presente el incumplimiento debe hacerse exigible garantía de cumplimiento	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de recibo final	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Durante toda la ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Posible variación de precios por efecto de la demanda y la oferta	La variación de precios puede incidir en las cantidades contratadas.	1. Raro	3. Moderado	4	Medio	Contratista	Tener conocimiento de las fluctuaciones del mercado, almacenamiento suficiente y conocer a cabalidad las condiciones planteadas el pliego de condiciones y el contrato.	3. Posible	2.Moderado	5.	Riesgo medio	SI	Contratista	Acta de inicio	Acta de recibo final	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor	Durante toda la ejecución del contrato
3	Especifico	Exterbi	Ejecución	Riesgos sociales o politicos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Medio	Contratista	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	1 Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de recibo final	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Durante toda la ejecución del
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No Disponibilidad de elementos y servicios de calidad que son requeridos	Bienes y Servicios de mala calidad	3: Posible	3. Moderado	6	Alto	Contratista	Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2. Improbable	Insignificante	3	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de recibo final	Comunicación constante con el supervisor	Durante toda la
5	Especifico	Externo	Ejecución	regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable a cualquier etapa del proceso	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices	3: Probable	3.Moderado	6	Alto	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	si	los comités estructuradores, evaluadores,	Acta de inicio	Acta de recibo final	Seguimiento constante.	constante

27 GARANTIAS

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía, para amparar las obligaciones

surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. **EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán constituir, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Nit. 899.999.034-1 Carrera 19 Nro. 36-38 Barrio Aerocivil Yopal Casanare.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El SENA podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

CUANDO EL PROCESO SEA ADJUDICADO:

a. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).
b. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

c. **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. (Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Sena debe figurar como asegurado y beneficiario en la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación

respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

28 LIMITACION MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible a limitarse a Mipymes ya que el valor del presente proceso de contratación es inferior al Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes determinado por Colombia Compra Eficiente, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual es de $380.778.000.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

29 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**

Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

30 CONCEPTO TECNICO DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

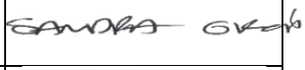
El presente proceso de selección se encuentra sujeto a la autorización impartida por parte de la Dirección Administrativa y concepto técnico favorable expedido por la Dirección de Formación Profesional.

31 ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Responsable: Proyectó y Avalo: Aspectos Técnicos	MIRIAM RAMIREZ RNCÓN	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	

Responsable: Proyectó y Aprobó Aspectos Jurídicos	INDIRA MEZA AVELLA	Contratista	
Revisó y aprobó Aspectos jurídicos	SANDRA MILENA GIRÓN MALDONADO	Contratista	
Reviso componente técnico:	JOSÉ OSWALDO GONZÁLEZ NINO	Contratista	
Reviso componente Económico y Financiero:	MILDRED ESTRADA OROPEZA	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			